

Río Gallegos, 30 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 01795-UNPA-1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de los señores Pablo Alejandro WALTER, Samanta Bárbara RAMOS; María Angélica CASTRO; y Mariano Daniel STOICHEVICH; para cumplir funciones en las Areas Promoción y Capacitación y Diseño Institucional de Materiales de la Dirección Educativa del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, en las diferentes Unidades de Gestión;

Que dichas contrataciones serán desde el 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo a los contratos obrantes en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

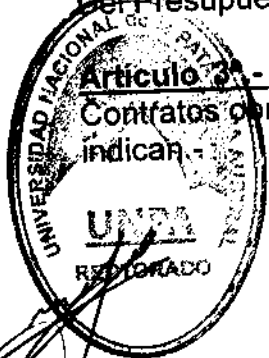
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, los contratos firmados entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral para que las siguientes personas se desempeñen en las Areas de Promoción; Capacitación y Diseño Institucional de Materiales de la Dirección Educativa del Sistema Educativo Bimodal de la UNPA, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006:

- Sr. Pablo Alejandro WALTER (C.U.I.L.N° 20-16341408-3)
- Lic. Samanta Bárbara RAMOS (C.U.I.L.N° 27-23587287-6)
- Lic. María Angélica CASTRO (C.U.I.L.N° 27-23490828-1)
- Lic. Mariano Daniel STOICHEVICH (C.U.I.L.N° 20-23687344-8)

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 26 -Gestión Académica- Actividad: 01 -Programa de Educación a Distancia- Inciso: 1.2. -Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por los períodos que en cada caso se indican.

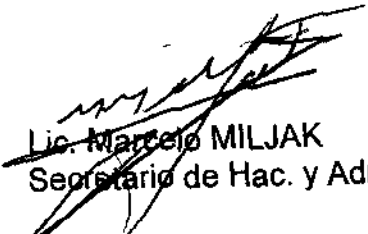


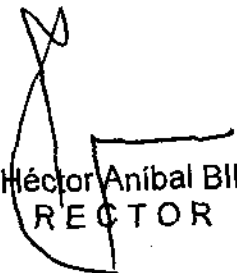
UNPA

Nacional
Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidades Académicas, notifíquese a los interesados y cumplido ~~archivarse.~~




Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **875**

-2005.-

g.l.